

**A N E X O**

Expediente: FA 20/2010.

Documento que se notifica: acuerdo de inicio y pliego de cargos.

Asunto: fraude agroalimentario. Infracción administrativa del R.D. 121/2004, de 23 de enero, (sobre identificación de los productos de la pesca, de la acuicultura y del marisqueo vivos, frescos, refrigerados o cocidos; en relación con el art. 78 (principios generales de la identificación) y la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado.

Denunciado: Hermanos Ventura, SL.

Último domicilio conocido: Polígono Industrial Los Ventolines, parcelas 231 y 232. 41840 Pilas (Sevilla).

Instructor: Vicente Domingo Doblas García-Moreno.

Normativa infringida: arts. 4 y 7 del R.D. 121/2004, de 23 de enero (sobre identificación de los productos de la pesca, de la acuicultura y del marisqueo vivos, frescos, refrigerados o cocidos; en relación con el art. 78 (principios generales de la identificación) y la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado.

Tipificación de la infracción: artículo 99 de la Ley 3/2001, citada, sancionable en virtud de lo previsto en el artículo 102.2 del mismo texto legal.

Sanción: de 301 a 60.000 euros

Plazo para presentación de alegaciones: de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, aportando los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes y, en su caso, proponer la prueba que estime oportuna, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Órgano competente para resolver: el Jefe del Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria.

El presente acuerdo de inicio y pliego de cargos y documentos adjuntos se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Avda. de Portugal, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

• • •

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º FA 24/2009, en materia de fraude agroalimentario. (2010084554)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la resolución de la Jefe de Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria de 29 de septiembre de 2010, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a Aceitunas Supra, SL, con domicilio a efectos de notificaciones en Polígono Semillero de Empresas, Nave, 7, 06200 Almendralejo, con relación al procedimiento sancionador en materia de fraude agroalimentario, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de



la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 9 de diciembre de 2010. La Jefa de Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria, P.A. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, ÁNGEL CABALLERO SUÁREZ.

A N E X O

Expediente n.º FA 24/2009.

Documento que se notifica: resolución.

Denunciado: Aceitunas Supra, SL.

Órgano resolutorio: Jefa de Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria.

Sanción: seiscientos dos euros (602 €) como responsable de la infracción administrativa especificada en el punto tercero de los fundamentos de derecho de esta resolución.

Normativa infringida: artículo 4.5 del Real Decreto 1230/2001, de 8 de noviembre, por el que se aprueba la Reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración, circulación y venta de las aceitunas de mesa, y en cuanto a las del calibrado contravendrían el artículo art. 4.1 del R.D. 1334/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba la norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios.

Recursos que proceden: contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución (art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero), teniendo en cuenta que contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el art. 118.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro de la resolución se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Avda. de Portugal, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2010 sobre notificación del expediente n.º 205/83.10, tramitado por la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias. (2010084486)

Intentada, por parte de la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias, la localización de D.ª Cintia Gonçalves Correia de Souza, no se ha podido practicar notificación en relación con el expediente de protección de menores número 205/83.10, por